



BOLETIN

DE INSTRUCCION PÚBLICA

Sesion de 4 de Julio de 1892

Fué presidida por el señor Ministro de Instrucción Pública, don Máximo del Campo, i asistieron el señor Rector de la Universidad, don J. Joaquin Aguirre, i los señores Consejeros Barceló, Barros Borgoño, Blanco, Espejo, Letelier, Prado don Uldaricio, Prado don Miguel Rafael, Urrutia, Ugarte Gutiérrez i el Secretario Jeneral que suscribe.

Se leyó i aprobó el acta de la sesion de 27 de Junio último.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 2,010

Santiago, 21 de Junio de 1892

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 1,745.—Visto el oficio que precede i teniendo presente las indicaciones de la Delegacion Universitaria de la Serena,

«Decreto:

«Concédese en el Liceo de esa ciudad beca entera a los jóvenes Lisandro Kerster, Luis Armando Herrera, Pedro Samuel Valdivia Galleuillos i Luis Rafael Pineda, i media beca a los jóvenes Ismael Santander Astorga, José María Huméres Valdivia, Felipe Santiago Aracena, Antonio Peralta Miranda, Mariano 2.º Araya, Eulojio A. Rojas, C. Francisco Lámas i Desiderio González.

«Anótese, comuníquese i publíquese. — MONTT. — *Máximo del Campo.*»

Lo que digo a V. en contestacion a su oficio núm. 99.

Dios guarde a V.

J. D. Amundégui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,037

Santiago, 21 de Junio de 1892

Hoi se decretó lo que sigue:

Núm. 1,772.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

«Decreto:

«Acéptase la renuncia que presenta don Piácido Castelblanco del empleo de profesor de gramática castellana del Liceo de Valdivia, i se nombra para que lo reemplace interinamente a don Temístocles Molina, propuesto por el Rector del establecimiento.

«Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*»

Lo que trascibo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amundégui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,039

Santiago, 21 de Junio de 1892

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,774.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

«Decreto:

«Acéptase la renuncia que presenta Eujenio Ramírez del empleo de repartidor de ANALES DE LA UNIVERSIDAD i se nombra para que lo reemplace a Ricardo Martínez, propuesto por el Rector de esta Corporacion.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*»

Lo que trascibo a V. en contestacion a su oficio núm. 97.

Dios guarde a V.

J. D. Amundégui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,061

Santiago, 21 de Junio de 1892

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 1,796.—Vista la cuenta precedente,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Rafael Jover la cantidad de ochocientos cuatro pesos sesenta i tres centavos, valor de la publicacion de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD correspondiente a la entrega segunda del volúmen LXXX del presente año.

«Dedúzcase el gasto del ítem 6 de la partida 137 del presupuesto de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*»

Lo que digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amundégui Rivera

Al Rector de la Universidad.

Se mandó insertarlos en el acta.

2.º De una providencia del mismo Ministerio, que manda pasar al Consejo una solicitud de cinco alumnos del curso superior de Matemáticas del Liceo de Copiapó, en que piden permiso para rendir en esa ciudad la prueba de licenciado, o, en subsidio, se les otorgue pasajes libres hasta Santiago, para el efecto de rendir aquí dicha prueba.

Después de un detenido debate, se acordó pasar la solicitud en informe al señor Decano de Matemáticas.

3.º Del siguiente oficio:

Santiago, 28 de Junio de 1892

Señor Rector:

A pesar del gran recargo de ocupaciones de que me veo rodeado, acepto con satisfacción el encargo que V. S. se ha servido darme de pronunciar un discurso alusivo a las circunstancias, en la fiesta pública que celebrará la Universidad de Chile el 12 de Octubre del año corriente, para conmemorar el cuarto centenario del descubrimiento de América.

Tengo el honor de suscribirme del señor Rector con toda consideración.

Diego Barros Arana

Al señor Rector de la Universidad de Chile.

Se mandó archivar.

4.º De un informe del señor Decano Barros Arana, emitido respecto de la solicitud de los alumnos del Seminario Conciliar de Santiago don José Dolores Muñoz Ramírez, don Pedro Soto Bulboa i don Rafael Canales Granifo, de que se dió cuenta en el número 17 del acta de la sesión de 16 de Mayo último para que se les declare válidos los exámenes que han rendido, según los certificados que acompañan, en la sección de San Pedro Damiano de dicho Seminario.

A mérito de ese informe, que es favorable a la solicitud, fué aceptada ésta por unanimidad.

5.º De un informe del señor Decano Barros Borgoño recaído en una solicitud de varios alumnos del 6.º año de medicina, para que se les permita rendir los exámenes de clínica en el próximo mes de Agosto. Fué también aceptada esta solicitud por unanimidad.

6.º De una comunicación de la Academia de Ciencias de Gracovia con la que remite diversas obras para la Biblioteca de la Universidad. Se acordó enviarlas a su destino.

7.º Del siguiente oficio:

Santiago, 2 de Julio de 1892

Señor Rector:

He recibido el oficio en que usted me comunica el acuerdo del Consejo de Instrucción Pública por el cual me comisiona para que

continúe cooperando como director, a la publicacion de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD. Grandemente honrado me considero por este encargo del Honorable Consejo, i tengo el mayor placer en aceptarlo, porque creo que un periódico científico i literario de la importancia de los ANALES no puede ménos de ejercer considerable influencia en la ilustracion del pais.

Quedo a las órdenes de usted i de los demas miembros del Honorable Consejo.

Domingo Amundétegui

Se mandó archivar.

8.º De un espediente del cual consta que don José Domingo Amundétegui Rivera, despues de rendir las pruebas reglamentarias respectivas, recibió el título de profesor extraordinario de Derecho Administrativo el 28 de Junio último.

Se mandó al archivo.

9.º De la nómina de alumnos distinguidos en los Liceos de Talca i Constitucion.

Se mandó publicar en el *Diario Oficial*.

10. Del estado de inasistencia de profesores en el Liceo de Concepcion.

Se mandó pasar en informe al señor Rector Aguirre.

11. De un oficio del Rector del Liceo de Concepcion en que transmite los datos que se le han pedido relativos a los alumnos concurrentes a la clase de relijion.

El señor Consejero Blanco llamó la atencion del Consejo al hecho de que el referido Rector, segun se desprende de dicho oficio, no solo no habia cumplido con la obligacion que le imponen la lei i los reglamentos vijentes de hacer obligatorio el estudio de la relijion a todos aquellos alumnos cuyos padres o apoderados no manifiesten voluntad contraria, sino tambien habia aseverado, en comunicacion de 3 de Junio, no existir alumnos concurrentes a la clase de catecismo, cuando en realidad los hai, como así mismo se manifiesta en aquel oficio.

El señor Consejero Letelier dijo que, fundado en el consentimiento personal que tenia de dicho Rector, podia asegurar a la Corporacion que este funcionario no ha tenido culpa alguna en los hechos a que el señor Blanco se refiere, los cuales, sin duda, deben tener esplicacion.

Por indicacion del señor Consejero Espejo se acordó pasar el oficio en informe a la Comision de Liceos.

12. De un oficio del Rector del Liceo de Ancud con el cual remite

la copia del inventario del material de enseñanza del establecimiento.

Se mandó agregar al legajo respectivo.

13. De varios oficios en los cuales se solicita el nombramiento de comisiones que reciban exámenes a los alumnos cuyas nóminas se acompañan, en la casa de los establecimientos que siguen:

- Colejio de los Sagrados Corazones de Santiago;
- Colejio de los Sagrados Corazones de Valparaiso;
- Colejio de San Ignacio;
- Colejio de San Pedro Nolasco;
- Colejio Isabel Le-Brun de Pinochet; i
- Colejio Salvador de Concepcion.

Se acordó considerarlos oportunamente.

14. De una solicitud de don Francisco González Barrera, doctor en Derecho Civil i Canónico de la Universidad Central Española, para que, en vista del diploma legalizado que acompaña, se le admita a la prueba final de la licenciatura en leyes.

Se acordó oír el informe del señor Decano Barceló.

Se pasó en seguida a formar la terna para proveer en propiedad el rectorado del Liceo de Lináres, vacante por promocion de don Agustin Barros Merino.

El señor Rector Aguirre propuso para que se eligiera la persona que ha de ocupar el primer lugar de la terna a los señores don Rojelio Cuéllar Mercado, don Pablo Stange i don Carlos Olavarrieta, quedando elegido el señor Cuéllar Mercado por 8 votos contra 1, que obtuvo el señor Olavarrieta. Hubo ademas tres votos en blanco.

Para el segundo lugar fueron propuestos los señores Stange, Olavarrieta i don José Nicasio González, elijiéndose a este último por unanimidad.

Para el tercer lugar, fueron indicados los señores Stange, Olavarrieta i don Félix Emilio Lillo, siendo elegido unánimemente el señor Olavarrieta.

En consecuencia, la terna quedó formada como sigue:

- 1.º Don Rojelio Cuéllar Mercado;
- 2.º Don José Nicasio González;
- 3.º Don Carlos Olavarrieta.

El secretario, informando acerca de la solicitud de don Francisco Navarrete, de que se dió cuenta en la sesion anterior, dijo que, de los diversos datos que habia recojido en la Imprenta Nacional, resultaba

que la memoria de prueba de don Adolfo Larénas, candidato en el concurso de la clase de farmacia, habíase publicado en el *Diario Oficial* con varias correcciones sustanciales, que demostraban que los originales de dicha memoria (los cuales aparecian con varias raspaduras, que se manifestaron a la Corporacion) diferian de los que la comision examinadora respectiva habia conocido para resolver.

El señor Ministro del Campo tomó nota del hecho precedente.

A indicacion del señor Consejero Letelier se acordó publicar en forma de apéndice a los ANALES la traduccion de los últimos programas alemanes vijentes para la instruccion secundaria, hecha por don Cárlos Rudolph.

Se acordó tambien comisionar al señor don Domingo Amunátegui Solar para que forme parte de la comision del Consejo que tiene a su cargo el exámen de las composiciones que se han presentado en el certámen de programas destinados al plan de estudios concéntricos.

Con lo cual se levantó la sesion.

J. JOAQUIN AGUIRRE

Gaspar Toro

Secretario Jeneral

Planes i objetivos de enseñanza para las escuelas superiores, con esplicaciones i disposiciones para su aplicacion. Berlin, 1891. Obra traducida bajo la direccion de don Cárlos Rudolph, Rector del Liceo de Valparaiso.

PRIMERA PARTE

Traducida por Paul Kramer, Profesor del mismo Liceo

I.—PLANES JENERALES DE ESTUDIOS

A.—Plan de estudios de los liceos clásicos (gimnasios)

Religion	3	2	2	2	2	2	2	2	2	19	Diferencia con el plan anterior	
Aleman i cuentos históricos.	3 ⁴ 1 ¹ 8	2 ³ 1 ³ 8	3	2	2	3	3	3	3	26		+5
Latin.	8	8	7	7	7	6	6	6	6	62		-15
Griego.	—	—	—	6	6	6	6	6	6	36		-4
Frances.	—	—	4	3	3	2	2	2	2	19		-2
Historia i.	2	2	2	2	2	3	3	3	3	26		—; véase alemán
Geografía.	4	4	4	1	1	4	4	4	4	34		±0
Aritmética i matemáticas.	4	4	4	3	3	4	4	4	4	34		±0
Ciencias naturales.	2	2	2	2	—	—	—	—	—	8		-2
Física, química i mineralo- jía elementales.	—	—	—	—	2	2	2	2	2	10		+2
Caligrafía.	2	2	—	—	—	—	—	—	—	4		±0
Dibujo.	—	2	2	2	2	—	—	—	—	8	+2	
SUMA.	25	25	28	30	30	30	28	28	28	252	-16	

NOTAS.—*a.* A estas lecciones se agregan como obligatorias 3 horas de gimnástica en cada clase desde la *Sesta* hasta la *Prima A.* i 2 horas de canto en *Sesta* i *Quinta*. Como éstas no se consideran esencialmente horas de trabajo, no se toman en cuenta.

Exenciones de la gimnástica solo tienen lugar mediante certificados de facultativos, i jeneralmente solo por un semestre.

Los alumnos que tienen disposicion natural para el canto, desde IV hasta I A, están obligados a tomar parte del canto en coro.

Éstos, como los de VI i V, pueden eximirse de él en virtud de un certificado de facultativo.

b. Para poder continuar el dibujo, se asignan dos horas en todos los gimnasios i projimnasios, hasta la clase superior. Tambien se da ocasion para aprender el ingles o el hebreo en 2 horas semanales, desde II A hasta I A, para cada ramo.

Para evitar todo recargo de trabajo en los alumnos por agregacion de ramos facultativos, véanse las esplicaciones III 15.

c. Respecto de la division de las tercias i segundas, en establecimientos donde estas clases todavía se hacen juntas en la misma sala, véanse las esplicaciones III 1.

d. Por el paréntesis para aleman i latin, se recomienda encargar al mismo profesor estos dos ramos.

B.—Plan de estudios de los Gimnasios reales

	VI	V	IV	IIIB	IIIA	IIB	IIA	IB	IA	Suma	Diferencia con el plan anterior
Religion	3	2	2	2	2	2	2	2	2	19	±0
Aleman i relaciones históricas.	3 ¹⁴ 1 ¹	2 ² 1 ¹ 3 ³	3	3	3	3	3	3	3	28	+1
Latin	8	8	7	4	4	3	3	3	3	43	-11
Frances	—	—	5	4	5	4	4	4	4	31	-3
Ingles	—	—	—	3	3	3	3	3	3	18	-2
Historia i	2	2	2 ² 2 ²	2	2	2 ² 1 ¹	3	3	3	28	-2 véase alemán
Jeografía	4	4	4	5	5	5	5	5	5	42	-2
Aritmética i Matemáticas	2	2	2	2	2	2 ²	—	—	—	12	±0
Ciencias Naturales	—	—	—	—	—	3	—	—	—	12	±0
Física	—	—	—	—	—	—	3	3	3	12	±0
Química i Mineralojía	—	—	—	—	—	—	2	—	—	6	±0
Caligrafía	2	2	—	—	—	—	—	—	—	4	±0
Dibujo	—	2	2	2	2	2	2	2	2	16	-2
Suma	25	25	29	30	30	30	30	30	30	259	-21

NOTAS.—a. A estas horas se agregan como obligatorias 3 horas de gimnástica, desde VI hasta I A, i dos horas de canto en VI i V. Por lo demas, gimnástica i canto como en el plan A para los gimnasios.

b. Respecto de la division de las Tercias i Segundas vale lo dicho en el plan A para los gimnasios.

NOTAS.—*a.* A estas horas se agregan como obligatorias tres horas de gimnástica desde VI hasta I A, i dos horas de canto en VI i V. Por lo demas, gimnástica i canto como en el plan A para los gimnasios.

Ademas se enseña como ramo facultativo el dibujo lineal desde III A hasta I A, dos horas en cada clase.

b. Respecto de la division de las Tercias i Segundas vale lo dicho en el plan A para los gimnasios.

c. Respecto de los paréntesis para aleman i frances, véase el plan A para los gimnasios.

La reunion de las ciencias naturales i físicas en una sola mano tiene por objeto el que se pueda a veces dedicar a uno de estos ramos el número de horas que corresponden a ámbos.

D.—Plan de estudios de las escuelas reales (escuelas cívicas superiores)

Para estas escuelas vale el plan de estudios de la escuela real superior, desde VI hasta II B inclusive, sin perjuicio de la conclusion precisa de las tareas de enseñanza. La modificacion de este plan de estudios, tomando en cuenta las necesidades locales, de que desde VI hasta II inclusive se aumenten las clases de aleman i se disminuya en proporcion las de aritmética i de matemáticas respectivamente, las de ciencias naturales i físicas o del frances en los cursos correspondientes, queda a discrecion de la autoridad correspondiente. Por esto no se debe aumentar el número de clases semanales. Una de las formas posibles de semejante plan de estudios queda detallada en D¹.

D¹.—Otra forma de un plan de estudios para las escuelas reales

	VI	V	IV	III	II	I	Horas	Diferencia con el plan anterior
Religion	3	2	2	2	2	2	13	± 0
Aleman i relaciones históricas.	5 } 1 } 6 }	4 } 1 } 5 }	5	5	4	3	28	+ 7
Frances	6	6	6	5	4	4	31	- 9
Inglés	—	—	—	5	4	4	13	± 0
Historia i Jeografía	2	2	2	2	2	2	19	- 3; véase Aleman
Aritmética i Matemáticas	4	4	5	5	5	5	28	- 1
Ciencias naturales.	2	2	2	2	2	—	10	- 3
Física.	—	—	—	—	3	5	8	± 0
Caligrafía	2	2	2	—	—	—	6	- 2
Dibujo a mano libre	—	2	2	2	2	2	10	- 2; véase nota a
Suma.	25	25	28	30	29	29	166	- 13

NOTAS.— a. A estas horas se agregan como obligatorias tres horas de gimnástica en VI hasta I A, dos horas de canto en VI i V. Por lo demás, gimnástica i canto como en el plan A para los gimnasios.

Ademas se enseña como ramo facultativo el dibujo lineal desde III hasta I, en cada clase dos horas.

b. Respecto de los paréntesis véase el plan A para los gimnasios i el plan C para las escuelas reales superiores.

APÉNDICE PARA A—D

La base gimnasial hasta II B, admitida hasta nuevo arreglo con griego no obligatorio i su sustitucion por ingles i a continuacion la parte superior del gimnasio clásico o de la escuela real superior, no necesitan de un plan de estudios especial; vale para el caso, prescindiendo de la modificacion significada respecto del griego i del ingles, el plan de estudios del gimnasio clásico, o desde II A al lado de el del gimnasio clásico, el de la escuela real superior. Para establecer esta forma se necesita la vènia de la autoridad superior.

2). Para el enlace del gimnasio real con la escuela real sin latin, se puede admitir hasta nuevo arreglo el plan de estudios del gimnasio real i de la escuela real, segun el sistema llamado de Altona, a condicion de que el número de clases semanales no exceda a las del gimnasio real; que se disminuya, por consiguiente, el número de horas destinadas a los distintos ramos i que las de la gimnástica se aumenten en el número previsto. Respecto del dibujo en la escuela real vale lo dicho para el plan D¹. Para establecer esta forma se necesita tambien el permiso de la autoridad superior.

II.—RAMOS ESPECIALES

I. RELIJION EVANJÉLICA

Advertencia preliminar: El objetivo de la enseñanza, los objetos de enseñanza i observaciones metodológicas valen en lo esencial para los cursos correspondientes en toda clase de escuelas superiores.

a.—*Objetivo jeneral*

La enseñanza de la relijion evanjélica en las escuelas superiores tiene por fin, ayudada por la actividad jeneral de ellas, educar a la juventud en la palabra de Dios i hacerla capaz de servir un día de ejemplo eficaz por su fé, su vida i ademas por su activa participacion en la vida relijiosa de su parroquia.

b.—Materias de enseñanza

(VI.—3 horas semanales.)

Historia del Antiguo Testamento por un libro de lectura. Ante las fiestas principales: Las relaciones correspondientes del Nuevo Testamento. Tratamiento i aprendizaje del primer artículo de la fé del catecismo con la interpretacion de Lutero; simple esplicacion verbal del segundo i tercer artículo sin aquélla.

Aprender de memoria un número reducido de sentencias del catecismo i cuatro canciones relijiosas, primeramente con respecto a las festividades del año eclesiático.

(V.—2 horas semanales.)

Historias Bíblicas del Nuevo Testamento por un libro de lectura. Por el catecismo: Repeticion de la materia tratada en la clase anterior; ademas, esplicacion i aprendizaje del segundo artículo de la fé con la interpretacion de Lutero.

Sentencias del catecismo i canciones relijiosas como en VI. Repeticion de las canciones aprendidas en ella i estudio de otras nuevas.

(IV.—2 horas semanales.)

Lo mas jeneral de la division de la Biblia i órden de los libros bíblicos. Ejercicios en buscar sentencias. Lectura de capítulos importantes del Antiguo i Nuevo Testamento con objeto de la repeticion de las historias bíblicas. En el catecismo: Repeticion de las materias de VI i V, esposicion i aprendizaje del tercer artículo de la fé, con la interpretacion de Lutero, i sentencias bíblicas. Aprendizaje de memoria del cuarto i quinto artículo de la fé. Sentencias del catecismo como en las clases anteriores i repeticion de las aprendidas en ellas. Repeticion de las canciones relijiosas aprendidas en VI i V i aprendizaje de otras 4 mas.

(III B.—2 horas semanales.)

El reino de Dios en el Antiguo Testamento. Lectura de capítulos bíblicos correspondientes; ademas salmos i pasajes de Job. Repeti-

cion del catecismo i de las sentencias aprendidas en VI, V, IV al respecto. Repeticion de las canciones religiosas ántes aprendidas i aprendizaje de algunas nuevas (2-4) i de estrofas de mayor alcance. Instrucciones sobre el año eclesiástico i sobre el sentido de las instituciones religiosas.

(III A.—2 horas semanales.)

El reino de Dios en el Nuevo Testamento. Lectura de capítulos correspondientes de la Biblia. Mas a fondo la cancion del monte; tambien parábolas.

Consolidacion del conocimiento del catecismo ya adquirido i del tesoro de sentencias i canciones apropiado en las clases anteriores. Exposicion de algunos salmos. Historia de la reforma, anexa a una biografía de Lutero.

(II B.—2 horas semanales.)

Lectura de la Biblia a fin de completar los pasajes leídos en las Tercias inferior i superior. Interpretacion de uno de los evangelios sinópticos. Repeticion del catecismo i explicacion de su organizacion interior. Repeticion de sentencias, canciones, salmos.

(II A.—2 horas semanales.)

Interpretacion de los actos apostólicos. Lectura de capítulos de otros libros del Nuevo Testamento.

Repeticion del catecismo, sentencias, canciones.

(I B.—2 horas semanales.)

Historia eclesiástica limitada a las materias que tienen alcance inmediato para la educacion eclesiástica, religiosa de la juventud evangélica. El cristianismo judaico, el concepto de San Pablo sobre la persona i la obra de Jesucristo, San Agustin, San Pelajio, el desenvolvimiento de la Iglesia católica-romana, la reforma de la Iglesia i su preparacion, las tendencias principales en el desarrollo continuo de la Iglesia evangélica (el pietismo, los hernutas, Spener, Wichern) tambien algunas nuevas sectas, como los metodistas, baptistas, irvinjianos.

Explicacion de libros del Nuevo Testamento, del evangelio de San

Juan i de las epístolas mas fáciles (a los gálatas, a los filipenses, a San Jacobo, la primera a los corintios, la epístola a Filemon). Aquí i en I A se puede consultar a veces el texto orijinal.

(I A.—2 horas semanales.)

Doctrina de la fé i de la moral en forma de esplicacion de los artículos I, XVI, XVIII i XX de la Confesion Augustana. Ha de preceder un preámbulo sobre los tres símbolos antiguos.

Esposicion de libros del Nuevo Testamento i de la epístola a los romanos i tambien de otras epístolas del círculo bosquejado en la materia de I B.

c.—Observaciones metodójicas

Por la nueva organizacion de la materia de enseñanza relijiosa, se limita la materia de memoria a lo necesario para que pueda corresponder en primer lugar al fondo ético de la enseñanza. En la aceptacion activa i adquisicion verdadera de los hechos de la redencion i de los deberes cristianos, hai que insistir en la enseñanza relijiosa, i ésta en cuanto se apoya en la historia ha de restringirse a los conocimientos que tienen una importancia duradera para la vida relijiosa i eclesiástica.

En ningun ramo es tan aplicable como en éste el principio de que la condicion fundamental para el éxito es la individualidad activa del institutor, su penetracion i pleno convencimiento de la materia que trata. Pero tampoco debe hacer falta el entendimiento pedagójico, el que ha de satisfacer por su sencillez i simplicidad en la esposicion i en la pregunta a las distintas edades de los alumnos i facilitarles una comprension clara e intuitiva de lo que ofrece. La restriccion de la materia estudiada de memoria hace mas posible que se trasformen las canciones, pasajes de la Biblia i del catecismo aprendidos en una posesion estable, asegurada por las repeticiones, que el alumno conservará toda su vida.

Al curso inferior se le destinan trozos escojidos i ajustados en un libro de lectura de la Historia Sagrada del Antiguo i Nuevo Testamento, así como el aprendizaje de las canciones relijiosas adecuadas a este grado i el catecismo de Lutero. El institutor ha de cuidar de que todas las partes de esta enseñanza tengan estrecha conexion entre sí.

Al curso medio toca la consolidacion del catecismo, la repeticion i amplificacion del tesoro de canciones i sentencias, i el tratamiento

claro i ordenado del reino de Dios en el Antiguo i Nuevo Testamento. Se agrega ademas la introduccion al año eclesiástico i el orden de los oficios religiosos, como una relacion viva de la reforma, en cuyo primer lugar esté la persona de Lutero. Se llega a una conclusion primera en el sexto año, por la lectura i esposicion de un evangelio sinóptico con el objeto de hacer adquirir un conocimiento cabal i ordenado de la vida de Jesucristo.

En el curso superior se amplifica el conocimiento de los escritos del Nuevo Testamento en la medida especificada con ocasion de las materias especiales. El profesor en este caso dispone de cierta libertad para escojer los trozos, tambien con respecto al grado de adelanto de sus alumnos. La lectura de los actos apostólicos en II A sirve de introduccion a la historia eclesiástica.

De la historia eclesiástica han de enseñarse en la Prima solo los momentos principales, i se ha de dejar aparte todo lo que no tiene alcance inmediato para la cultura religiosa i eclesiástica de nuestra juventud. Luego ha de restringirse esencialmente a la esposicion del cristianismo primordial, de la reforma con sus antecedentes i a los hechos mas importantes de la edad moderna.

La doctrina de la fé i de la moral cristianas no se enseña por un sistema o un texto, sino que se la añade a los escritos evangélicos i apostólicos i a la Augustana insistiendo el profesor despues de cortos preliminares sobre los tres símbolos antiguos, en los artículos I, XVI respectivamente, XVIII i XX de la primera parte de la Augustana.

Tambien en la Prima del Jimnasio ha de tomarse como base de la lectura del nuevo Testamento, por regla jeneral, el texto aleman. Pero se puede recurrir aquí, siquiera para ciertos pasajes, al texto griego para acostumar a los alumnos a consultar el texto orijinal. Pero hai que velar porque la enseñanza no asuma un carácter filosófico, pues esto perjudicaria su fin principal.

De las ciencias llamadas introductoras a los libros bíblicos solo hai que dar lo mas necesario. Investigaciones críticas en este terreno no son del resorte de la enseñanza escolar.

RELIJION CATÓLICA

Hasta la publicacion de otras disposiciones queda en vigor el arreglo actual.

(2.—Aleman.)

Advertencia preliminar: El objetivo, las materias de enseñanza i observaciones metodológicas valen esencialmente para los grados correspondientes de toda clase de escuelas superiores.

a.—Objetivo jeneral

Facilidad en el manejo oral i escrito de la lengua materna, conocimiento de las épocas mas importantes de la historia de nuestra poesía, tomando por guía la lectura, i excitacion del patriotismo de los alumnos, iniciándolos en la mitología jermánica i en las obras maestras de nuestra literatura que tienen mas importancia para la enseñanza.

b.—Materias de enseñanza

(VI.—4 o 5 horas respectivamente.)

Gramática: Partes de la oracion i miembros de la proposicion simple. Distincion de la flexion fuerte i de la débil. (Terminología en todo conforme a la de la enseñanza latina.)

Ejercicios ortográficos por medio de dictados semanales en la clase.

Lectura de poesías i trozos en prosa (fábulas, mitos, cuentos de la mitología e historia patria.)

Reproduccion oral de cuentos referidos por el profesor. Aprendizaje de memoria i recitacion de poesías con pleno entendimiento de la materia.

(V.—3 o 4 horas semanales respectivamente.)

Gramática: La proposicion simple i simplificada. Lo mas necesario de la proposicion compuesta. Ejercicios de ortografía i puntuacion por medio de dictados semanales en clase.

Reproduccion oral, los primeros ensayos de reproduccion por escrito, en el primer semestre en la clase, en el segundo tambien como tareas domésticas.

(IV.—3 o 4 horas semanales respectivamente.)

Gramática: La proposición compuesta. Lo principal de la etimología con referencia a ejemplos típicos. Ejercicios prácticos de ortografía en la clase, alternados con reproducciones escritas i libres de lo relatado por el profesor en la clase (composiciones domésticas cada 4 semanas).

Lectura de poesías i trozos en prosa. Reproducción, aprendizaje de memoria i recitación de poesías con pleno entendimiento de la materia.

(III B.—2 o 3 horas semanales respectivamente.)

Gramática: Resumen compendioso de las mas importantes leyes gramaticales propias de la lengua alemana. Composiciones domésticas (cuentos, descripciones, representaciones [en alemán: Schilderungen], traducciones de la lectura de otros idiomas) cada 4 semanas.

Tratamiento de trozos en prosa i verso (mitos del norte i de los jermanos, materias de historia jeneral, historia de la civilización, jeografía, ciencias naturales, trozos épicos, sobre todo baladas). Lecciones sobre las formas poéticas en cuanto son necesarias para la ilustración de lo leído. Aprendizaje de memoria i recitación de poesías como en las clases anteriores.

(III A.—2 o 3 horas semanales respectivamente.)

Composiciones domésticas como III B; además relaciones de recuerdos personales, también en forma epistolar.

Lectura en jeneral como en III B, viniendo poco a poco la lectura poética a prevalecer sobre la prosáica. Materias líricas i dramáticas (especialmente *La Campana*, de Schiller, i *Guillermo Tell*), agregándose otras lecciones sobre poética i retórica tratadas inductivamente. En los establecimientos reales en lugar del drama, *Homero* traducido por Voss. Aprendizaje de memoria i recitación de poesías i pasajes de obras poéticas como en las clases anteriores.

(II B.—3 horas semanales.)

Lecciones prácticas sobre la composición de tratados por medio de ejercicios en clase de encontrar i distribuir la materia. Composicio-

nes fáciles de tratados cada 4 semanas. Sobre todo, comparaciones, además de narraciones o relatos como en III A, pero más extenso; también traducciones de la lectura de otros idiomas.

Lectura. *La doncella de Orleans*; en los establecimientos reales, *Guillermo Tell*, *Minna de Barnhelm*, *Jerman i Dorotua*. La exposición ha de ser muy sencilla i debe tender a que el todo sea comprendido por el alumno como una obra de arte acabada en sí. Aprendizaje de memoria de pasajes poéticos, i primeros ensayos de recitación, pequeños tratados propios sobre lo leído.

(II A.—3 o 4 horas semanales respectivamente.)

Composiciones domésticas i en clase: Tratados pequeños sacados del círculo de conocimientos dados al alumno por la enseñanza; más o menos 8 composiciones por año escolar. Además:

1) Introducción a la *cancion de los Nibelunge*, presentando muestras del texto original, leídas i explicadas por el profesor. Golpes de vista sobre los mitos del norte, la mitología germánica, la épica i la lírica cultivadas en las cortes. Algunas exposiciones sobre etimología por medio de ejemplos típicos.

2) Resumen compendioso sobre los géneros de poesía.

3) Lectura de dramas (p. e. Wallenstein, Egmont, Goetz).

4) Aprendizaje accidental de memoria de pasajes de poesías i conferencias de los alumnos sobre argumentos de poesías medievales importantes, o de dramas modernos conocidos, o de otras poesías por medio de composiciones propias.

(I B.—2 o 4 horas semanales respectivamente.)

Composiciones domésticas i en clase como en II A. Además:

1) Biografías sacadas de la historia de la literatura alemana desde el principio del siglo XVI hasta fines del siglo XVIII compendiosamente.

1) Lectura. Tratados de Lessing (*Laokoon*). Algunas odas de Klopstock. Las poesías reflexivas de la lírica de Schiller i Goethe. Además, Dramas: sobre todo *Isfenia*, *La Desposada de Messina* (en los establecimientos reales también dramas de Sófocles, traducidos). Muestras de poetas modernos.

3) Conferencias de los alumnos sobre vidas i obras de poetas como en II A. La lectura prosáica citada reemplaza aquí, como en I A, el tratamiento de trozos mas difíciles de un libro de lectura para I.

(I A. 3 o 4 horas semanales respectivamente.)

Composiciones domésticas i en clase como en II A i I B. Ademas:

- 1) Biografías de Goethe i Schiller i de sus contemporáneos mas afa-
mados, como de poetas importantes modernos.
- 2) Lectura de la *Dramaturgia Hamburguesa*, ademas lectura de
dramas especialmente de traducciones de Shakespeare.
- 3) Conferencias de los alumnos sobre vidas i obras de poetas, por
redaccion propia.

c.—Observaciones metodológicas

Por lo que toca al lugar que ocupa la enseñanza alemana entre los otros ramos, véase lo dicho en las esplicaciones, etc. III 5.

La enseñanza gramatical de la lengua materna se ha conservado a fin de ofrecer al alumno una norma objetiva para el juzgamiento de la espresion propia i estraña, i hasta para guiarle mas tarde en casos de duda. Esta instruccion ha de restringirse a lo mas necesario i siempre apoyarse en ejemplos exactos. El tratamiento de la gramática alemana no debe hacerse en las escuelas superiores de Alemania como el de una lengua extranjera.

Los ejercicios por escrito ordenados por grados deben desprenderse de la enseñanza misma. Lo cual no impide que en los cursos superiores se den trabajos de fondo mas jeneral, en cuanto se pueda suponer una preparacion suficiente para ellos por la enseñanza jeneral. Tareas que se refieren a lo leido se recomiendan especialmente en los cursos superiores. Miéntras tanto ha de recomendarse de antemano se evite toda exajeracion de las pretensiones a la estension de los trabajos.

Respecto de cómo las traducciones de idiomas extranjeros han de aprovecharse para la enseñanza alemana i de qué manera han de elaborarse tratados de repeticion, de reducidas proporciones en otros ramos, véanse las esplicaciones III 5.

Instrucciones sobre el tratamiento de los temas dados, deben darse en todos los grados, pero de manera que los alumnos aprendan mas i mas a encontrar bajo la direccion del profesor los puntos de vista mas principales i el órden de ellos.

Ha de cuidarse la simplicidad de la esposicion, sobre todo en la oracion, e impedirse lo mas enérgicamente la introduccion de jiros extraños en la locucion alemana. Palabras extranjeras que pueden suplirse por palabras alemanas castizas en todo su contenido i estension, deben eliminarse. Sin embargo, mas que todo, en este punto se requiere moderacion razonada para no abrir la puerta a la arbitrariedad. Se recomienda fijar ciertas normas para esto en cada establecimiento.

La facilidad en la expresion oral ha de cultivarse en todos los ramos i en todos los grados. Pero ante todo el profesor debe dar el buen ejemplo. Todo descuido en este respecto tiene malas consecuencias sobre el lenguaje de los alumnos. La lectura i recitacion razonadas i acentuadas deben ser siempre practicadas por los alumnos.

A esto han de agregarse en las clases superiores discursos breves i preparados sobre temas leidos u oidos en ciertos intervalos. La distribucion de los discursos se hace por el profesor.

El aprendizaje de memoria ha de restringirse cuidadosamente, i bajo este punto de vista deben revistarse de nuevo en los demas liceos los libros de poesías introducidos.

En las clases inferiores i medias las poesías han de ser primeramente bien recitadas por el profesor, despues han de seguir las necesarias explicaciones materiales i verbales i buscarse las ideas fundamentales i parciales con la colaboracion de los alumnos. Despues de una nueva lectura hecha por un alumno ha de darse el poema a aprender para ser recitado i discutido en resúmen. Tambien en la lectura de obras mayores, en el curso superior primeramente, han de ponerse en relieve por el profesor con la cooperacion de los alumnos las ideas fundamentales, mostrarse las partes principales i su subdivision i poner así el todo como tal a la vista de los alumnos. No ha de prescindirse de la forma artística. Se recomienda mucho la contemplacion comparativa de poesías que traten sobre la misma materia. La lectura de epopeyas i dramas debe llevarse hasta la completa intelijencia de su estructura i de los caracteres de las personas en accion.

La lectura prosáica que debe cultivarse en todos los grados junto con la lectura poética, tiene por objeto el ensanchar la esfera de las ideas i el horizonte intelectual del alumno i ofrecerle, sobre todo en el curso superior, el material para la discusion de nociones e ideas jenerales de importancia. Conducida con razon esta lectura, puede suplir a la filosofia propedéutica, muchas veces practicada de un modo inconducente i escluida aquí como ramo especial.

Sobre el tratamiento del aleman medieval, véanse en *b*, materias, de enseñanza.

A fin de escojer razonadamente la lectura privada, el maestro ha de ayudar i aconsejar al alumno, i sobre todo, tratar de despertar interes i gusto por el objeto.

La enseñanza en el aleman, lo mismo que en la relijion i en la historia, es la mas ética en el organismo de nuestros establecimientos superiores. Su objetivo es estremadamente difícil i solo puede cumplirse por un profesor que, apoyado en conocimientos bien fundados de nuestro idioma i su historia, elevado por el entusiasmo de los tesoros de nuestra literatura i lleno de espíritu patrio, sepa inflamar en los corazones susceptibles de nuestra juventud el entusiasmo por la nacionalidad i grandeza alemanas.

3.—LATIN

A.—Gimnasio

a.—Objetivo jeneral

Entendimiento de los escritores clásicos romanos de mas importancia, i educacion idiomático-lójica.

b.—Materias de enseñanza

(VI.—8 horas semanales.)

Enseñanza de la analogía, restringiéndose rigurosamente a lo regular, con excepcion de los deponentes. Adquisicion de un tesoro de vocablos convenientes, anexo al libro de lectura con el objeto de servir de preparativo para la lectura.

El libro de lectura ha de tomar su materia preferentemente de la mitología e historia antiguas, para servir así por su fondo i su lenguaje, de preparacion para la traduccion de los escritores. Ha de ofrecer argumento coherente en cuanto sea posible, i primeramente i con preferencia trozos latinos, despues de éstos los correspondientes alemanes. Todos los párrafos se traducirán en clase, al principio bajo la direccion i ayuda del institutor, poco a poco con mas actividad propia i finalmente se dan por traduccion respectiva en casa. Ejercicios

de construccion i retroversion. Con ocasion de las traducciones latinas i alemanas se hacen regulares ejercicios orales i escritos en clase.

Inductivamente se deducen algunos principios elementales de sintáxis v. g. sobre adverbios de lugar i de tiempo, el «*ablative instrumenti*», i las conjunciones: *cum*, *quamquam*, *ut*, *ne* i algunas prescripciones sobre colocacion de palabras.

(Continuará)

Sesion de 8 de Agosto de 1892

Fué presidida por el señor Ministro de Instruccion Pública, don Máximo del Campo; i asistieron el señor Rector de la Universidad, don J. Joaquin Aguirre, los señores Consejeros Barros Borgoño, Blanco, Espejo, Letelier i el Secretario Jeneral que suscribe.

Leída i aprobada el acta de la sesion de 4 de Julio, i el acta de colacion de grados de 11 del mismo mes, el señor Rector Aguirre confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Medicina i Farmacia* a don Amador Elgueta Talavera.

El señor Rector Aguirre comunicó haber entregado, con fecha 29 de Julio último, el diploma de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Politicas* a don Nicanor Zuloaga Torres.

Se acordó consignarlo en el acta.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 2,352

Santiago, 26 de Julio de 1892

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 2,022.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese a don Reinaldo Carrasco R. profesor interino de las clases de primer año de matemáticas, de aritmética, segundo año, jeometría elemental, dibujo lineal i teneduría de libros del Liceo de Lebu, propuesto por el Rector del establecimiento, en reemplazo de don Ernesto Pouillés, que ha renunciado.